

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez
VC Dir. Coordinación Parlamentaria
Consejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia
480/2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

Andrés MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DECLARAR Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia "Cascada Arroyo Buena Esperanza" al sector de la ciudad conformado por los predios identificados catastralmente como Parcela 5, Macizo 1 A de la Sección K, plano de mensura TF-1-1-85 y Parcela 1, Macizo 2 de la Sección U, plano de mensura TF-1-77-87.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE temporalmente por el plazo de TRES (3) años el Uso "Acopio de Áridos" a realizarse en la fracción de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 5, Macizo 1 A de la Sección K.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la Reserva de la ciudad de Ushuaia "Cascada Arroyo Buena Esperanza", conforme al Capítulo IX del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), se ordena ambientalmente como Zona de Uso Controlada (ZoUC) por sus características y aptitudes, métodos de administración, usos admisibles y comprende la totalidad de los espejos y cursos de agua que se encuentran ubicados dentro de los límites del área.

ARTICULO 4º.- La Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia "Cascada Arroyo Buena Esperanza", se conforma como una unidad de manejo y conservación e involucra todo el conjunto de sus ambientes y componentes del patrimonio natural, rasgos fisiográficos, bellezas escénicas, reservorios culturales, históricos, flora y fauna, propendiendo a su conservación y protección y estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del proyecto "Parque Lineal".

ARTICULO 5º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la custodia y cuidado de la Reserva Natural instituida por el Artículo 1º de la presente, y a invitar a participar en la elaboración del Plan de Manejo a la Fundación Finisterrae y a los alumnos y docentes de la Escuela Experimental Municipal "Las Lengas", hasta la formulación del mismo, a partir del cual se formalizarán nuevos acuerdos de custodia y conservación de la Reserva

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3553

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/03/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3553
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
P.E.P. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUN 2009

VISTO el expediente N° CD-3586-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se declara Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia "Cascada Arroyo Buena Esperanza" al sector de la ciudad conformado por los predios identificados catastralmente como Parcela 5, Macizo 1A de la Sección K, plano de mensura TF-1-1-85 y Parcela 1, Macizo 2 de la Sección U, plano de mesura TF -1-77-87.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 3553/2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3553, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se declara Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia "Cascada Arroyo Buena Esperanza" al sector de la ciudad conformado por los predios identificados catastralmente como Parcela 5, Macizo 1A de la Sección K, plano de mensura TF-1-1-85 y Parcela 1, Macizo 2 de la Sección U, plano de mesura TF -1-77-87. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 694 /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia